

AVISO IMPORTANTE

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ESTABLECE INCREMENTOS DE MATRICULAS Y PENSIONES PARA EL AÑO 2009 EN ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE EDUCACION PRESCOLAR BASICA Y MEDIA.

El incremento máximo autorizado para los colegios que se clasifican en **Régimen Controlado** es del **5%** sobre lo cobrado a la familia el año y grado inmediatamente anterior.

Los colegios clasificados en **Régimen de Libertad Vigilada** pueden aplicar incrementos **hasta de 5.5. %**., y los de Régimen de **Libertad Regulada** hasta de **6.0 %**.

Los colegios que por aumentar sus puntajes de evaluación institucional para el año 2009 se clasifican en un régimen superior al correspondiente para el año 2008, podrán incrementar sus tarifas en **1.5 % adicional a lo establecido para cada régimen**.

Bogotá. 1 de Octubre de 2008. Mediante la resolución 6577 del 29 de septiembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional estableció los parámetros y los Procedimientos para fijar las tarifas de matrículas y pensiones en los establecimientos educativos privados que prestan el servicio de Educación Preescolar, Básica y Media.

Los incrementos varían de acuerdo con el régimen en que se clasifica cada colegio según el resultado de la evaluación institucional.

El **incremento máximo autorizado** para los colegios que se clasifican en **REGIMEN CONTROLADO** es del **5%** sobre lo cobrado a la familia el año y grado inmediatamente anterior. **La tarifa del primer grado que ofrece el colegio es fijada por la Secretaria de Educación.**

Los colegios clasificados en **REGIMEN DE LIBERTAD VIGILADA** pueden aplicar incrementos **hasta de 5.5. %**, los de régimen de **LIBERTAD REGULADA** hasta de **6%**. Pueden fijar la tarifa del primer grado que ofrecen. Los que se clasifican en **LIBERTAD VIGILADA** no deben superar los topes fijados por el Ministerio de Educación y los de Libertad Regulada pueden fijar esta tarifa libremente.

Los colegios que por aumentar sus puntajes de evaluación institucional para el año 2009 se clasifican en un régimen superior al correspondiente para el año 2008 y todos aquellos

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ESTABLECE INCREMENTOS DE MATRICULAS Y PENSIONES PARA EL AÑO 2009 EN ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE EDUCACION PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA.

que se certifican en gestión de calidad durante la presente vigencia, podrán incrementar sus tarifas en **1.5 % adicional a lo establecido para cada régimen**, así:

Colegios que pasan de Régimen Controlado a Régimen de Libertad Vigilada: hasta 7 %.

Colegios que pasan de Régimen Controlado o Vigilado a Régimen de Libertad Regulada : hasta 7.5 %

Colegios certificados en gestión de calidad (clasificados en régimen de Libertad Regulada): hasta 8 %.

Dado que este año **se reconoce 1.5 % adicional a quienes mejoran su calidad** y que a los colegios certificados antes del presente año se les autorizó el año anterior un incremento adicional de solo un 1%, este año se les autorizará el medio punto de diferencia, un 1 % por mantener la certificación y el 6.5 % base para colegios certificados **.De esta manera los colegios certificados antes del 2008 podrán incrementar sus tarifas hasta en un 8 %.**

Para este año **se reconocen las certificaciones de ISO 9001 y de la European Foundation for Quality Management**, así como las acreditaciones del modelo de **NEW England Association of Schools and Colleges**

Mayores informes: Pagina del Ministerio: www.mineduccion.gov.co Consultar en Publicaciones, Guía No 4 o en Asesoría Jurídica”.

Eliana Iannini -Asesora Colegios Privados. Ministerio de Educación: EIannini@mineducacion.gov.co